Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN Nº 3214

BUENOS AIRES, 07 JUN 2012

VISTO el Expediente Nº 1-47-0000-5191-12-8 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Medica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma MERCK QUIMICA ARGENTINA S.A.I.C., solicita la cancelación de la concentración Liofilizado Inyectable 250mcg, correspondiente a la especialidad medicinal STILAMIN / SOMATOSTATINA, inscripta mediante certificado Nº 37.432.

Que lo solicitado encuadra dentro de los alcances del Articulo 8º, Inciso a) de la Ley Nº 16.463.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección de Evaluación de Medicamento y el Departamento de Registro han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1.490/92 y Decreto Nº 425/10.

Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN Nº 3214

Por ello:

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º. – Cancelase la concentración Liofilizado Inyectable 250mcg, correspondiente a la especialidad medicinal STILAMIN / SOMATOSTATINA, inscripta mediante certificado Nº 37.432, propiedad de la firma MERCK QUIMICA ARGENTINA S.A.I.C., de acuerdo a lo dispuesto por el Articulo 8º, inciso a) de la Ley Nº 16.463.

ARTICULO 2º. –Regístrese; gírese al Departamento de Registro a sus efectos, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia de la presente Disposición; cumplido, archívese PERMANENTE

Dr. OTTO A. ORSINGHER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.

EXPEDIENTE Nº 1-47-0000-5191-12-8

DISPOSICIÓN Nº: 3214

Dlv